

El Presidente.  
Don A. Maldonado

El Secretario.  
M. Repinoro

### Sesion del 14 de setiembre.

Asistieron los H. H. Vicepresidente, Aguilar, Jaramillo, Piedra, Varguez, Chiriboga, Freire, Gonzales, Ricourt, Hambrano, Huerta, Lucre, Danta, Botallas, Cepeda, Echeverria, Viteri, Aguilera, Echeeri, Maldonado, Salvador, Alquillas, Espinoza y Molineros. — Aprobada el acta de la sesion anterior se procedió al despacho en el orden siguiente. — 1.º Se leyó y pasó a la comision de mejoras internas un informe del H. Sr. Ministro de Hacienda, relativo al privilegio exclusivo solicitado por la Compañia nacional de transporte. — 2.º Se leyó y pasó a la comision de legislacion una propuesta remitida por el H. Sr. Ministro del Interior, hecha por el Sr. Don M. Paz Lobaton, Encargado de Negocios del Ecuador en el Perù, con el objeto de que el cable telegráfico submarino de Panama al Perù tocara en Guayaquil y otros puntos de la costa ecuatoriana. — 3.º Se leyó un oficio del mismo H. Sr. Ministro, reducido a presentar el expediente comprensivo del recurso de queja propuesto por el Sr. Joaquin Salama contra la Exma. Corte Suprema. Dicho expediente pasó a la comision sorteada para entender en este asunto. — 4.º Se dió conocimiento a la H. Cámara de una comunicacion en la cual el Ministerio del Interior avisaba que el Poder Ejecutivo habia ordenado que Juan Lorano y compañeros de detencion fuesen trasladados a Guayaquil y sometidos a juicio, conforme a la recomendacion de esta H. Cámara. — La comunicacion pasó al archivo. — 5.º Pasaron igualmente al archivo dos proyectos de decreto que el Poder Ejecutivo devolvió sancionados, el destinado a proveer de agua potable a la ciudad de Guayaquil, y el que autorizaba al Gobierno para el establecimiento de telégrafos eléctricos. — Se leyó la objecion hecha por el Poder Ejecutivo al proyecto de decreto destinado a proveer de

agua potable al pueblo de Machala, y habiéndose con-  
 formado con ella la H. Cámara, se ordenó se fuesen este  
 particular en conocimiento del Senado. = 7.<sup>o</sup> Se aprobó  
 la redacción del proyecto relativo al restablecimiento del antiguo can-  
 ton del Cañar, y la del concieniente al reconocimiento y liquidación  
 de la deuda nacional interior, y los H. H. Piedra y Saramillo  
 fueron nombrados para que presentasen ambos proyectos al Poder  
 Ejecutivo. = 8.<sup>o</sup> Se instruyó a la H. Cámara que la comisión de  
 instrucción pública había presentado separados los proyectos re-  
 lativos al restablecimiento del Colegio "Maldonado" y a la creación  
 de fondos para el Colegio "Bolivar", y la Presidencia ordenó que  
 se reservasen para discutirlos después de terminado el despacho. =  
 9.<sup>o</sup> Se leyó y fue aprobado un informe de la misma comisión,  
 reducido a proponer que se devolviese al Poder Ejecutivo, con  
 la recomendación de que dictase una resolución pronta y favo-  
 rable al progreso de la ilustración, la solicitud en la cual va-  
 rios vecinos de Cuenca habían pedido que no se separase el  
 Colegio nacional del seminario de esa ciudad. = 10.<sup>o</sup> Igual-  
 mente fue leído y aprobado un informe de la comisión de le-  
 gislación, en el cual se pedía el sorteo de la comisión que, según  
 la ley, debía abrir dictámen sobre el recurso de queja propuesto  
 por la Sra. Mercedes Bolaños contra la Cámara Corte Supre-  
 ma de Justicia, y se dispuso el sorteo para después de finaliza-  
 do el despacho. = 11.<sup>o</sup> La comisión de guerra presentó, respec-  
 to de la solicitud del cabo José Bonilla, un informe cuya par-  
 te final decía: "la comisión opina que recomendamos al Supremo  
 Gobierno le confiera la cédula (de invalido) que solicita, y seña-  
 le la pensión a que fuere acreedor." = Puesto en discusión este  
 informe, el H. Vargas observó que, siendo atribución del Poder  
 Ejecutivo la de conferir cédulas de invalido, la comisión debía  
 haberse limitado a proponer que se remitiese al Supremo Go-  
 bierno la solicitud de José Bonilla, y como el H. Aguillón con-  
 testase que ya el Poder Ejecutivo había negado la cédula al peti-  
 cionario, el H. Vargas insistió en su parecer, fundándose en  
 que, si se aprobaba el informe, iba a resultar un conflicto, por-  
 que se contrapondría esa aprobación con la negativa del Gbno,  
 y con que, para proceder así, era menester un acto legislativo q'  
 se discutiese tres veces en cada una de las cámaras. Los H. H.

Alquillas y Lucero fueron de parecer contrario, y sostuvieron que, habiendo comprobado su invalidez el peticionario con documentos justificativos suficientes, la H. Cámara debía atender a ellos y acceder a la solicitud, no obstante la negativa anterior del Poder Ejecutivo, y que la comisión se había limitado a pedir que se recomendase el asunto al Supremo Gobierno. Sobre estos puntos discutieron detenidamente los H. Diputados preindicados, hasta que la Presidencia declaró cerrado el debate. Consultado entonces el voto de la H. Cámara, fue aprobado el informe. — 12.º Se leyó después otro informe en el cual la comisión de guerra pedía que, accediéndose a la solicitud de Manuel Araya, se dispusiera que el Poder Ejecutivo confiriese al solicitante cédula de invalidez como a soldado, por no haber comprobado el grado de sargento que el peticionario aseguraba haber tenido en el ejercicio. Este informe dio ocasión a un nuevo debate semejante al anterior entre los mismos H. H. diputados, mas habiéndose leído en un oficio del H. Sr. Ministro de Guerra la razón que el Poder Ejecutivo había tenido para negar la cédula de inválido a Manuel Araya, y viendo esa razón la de no haber sido comprobado que hubiese tenido el grado de sargento, observó el H. Varguer, que si Araya pedía que, a la memoria, se le confiriera cédula como a soldado, el Poder Ejecutivo no tendría ya inconveniente para ejercer su atribución propia, que la H. Cámara no debía, por tanto, entender en el asunto, y que la comisión estaba en el caso de reconsiderarlo y presentar nuevo dictamen. Los H. H. miembros de la Comisión aceptaron este partido, y la Presidencia dispuso que la Secretaría les devolviese la petición y los documentos respectivos. — 13.º Luego se leyó otro informe de la misma comisión, redactado en estos términos. — Sr. Nuestra comisión de guerra ha reconsiderado los antecedentes relativos a la solicitud del Ferrocorte Coronel Pacifico Aguirre y opina: que pueda otorgar la gracia pedida en los términos que prescribe el artículo 4.º, título 4.º, tratado 1.º del Código militar, pues el mérito y servicios de dicho Jefe le hacen acreedor al abono del tiempo que los hubiese prestado a la Nación, no obstante la licencia absoluta con que se separó de la carrera en dos distintas ocasiones. En consecuencia, el decreto debe ser expedido en este sentido, salvo lo que la H. Cámara juzgue más acertado. — Quito, Setiembre cinco de mil ochocientos setenta y uno. — Alquillas. — Cambano. — Para la discusión del anterior informe salió del

local el Sr. Vicepresidente por ser pariente del peticionario, de-  
 jando al Sr. Espinosa la presidencia de la Cámara; y abier-  
 to el debate el Sr. Viteri dijo que era de justicia acceder a  
 la solicitud del Comandante Aguirre; porque la Nación  
 debía premiar a los militares honrados y valerosos, como el  
 peticionario, que no vacilaban en exponer la vida por defen-  
 der la patria. Recomendó con particular encomio los servicios  
 prestados a la República por el Sr. Aguirre, y en general  
 la vida de abnegación y sacrificios que sobrellevaban los  
 ciudadanos consagrados a la carrera militar, y pidió la  
 aprobación del informe. = El Sr. Alquilas pidió que se le-  
 yese el art. 4.º tit. 4.º tratado 1.º del código militar; y dijo des-  
 pués, que habiendo solicitado el Comandante Aguirre en  
 dos ocasiones, su licencia absoluta, la comisión tenía por  
 justo que no se le abonase el tiempo que había estado fue-  
 ra del servicio; pero que no debiéndose desconocer los importan-  
 tes servicios que había prestado a la Nación, era justo tam-  
 bien concederle la gracia de que se trataba. Explicó, después,  
 el citado artículo del Código militar, diciendo que, debía  
 entenderse por buena licencia, la que no despojaba del ca-  
 rácter militar al que la obtenía, sino del goce actual  
 de las prerogativas correspondientes a su clase, y añadió  
 que, por haber sido absoluta la licencia obtenida por el  
 Comandante Aguirre, según el rigor del art. 3.º del Codi-  
 go, debía ocasionar la pérdida de todos los servicios anterio-  
 res; por lo cual la comisión estimaba como una gracia  
 la concesión que proponía, pero como una gracia debida  
 a la conducta siempre leal y valerosa del peticionario. =  
 El Sr. Vázquez combatió el informe con estas dos razones: 1.ª  
 El art. 4.º título 4.º tratado 1.º del Código militar se refiere al  
 caso de buena licencia; y si esta equivale a licencia tempo-  
 ral según el contexto de dicho art. y la explicación del Sr. pre-  
 sidente, la comisión no puede fundar su dictamen en  
 la disposición legislativa que ha invocado, una vez que la  
 licencia obtenida por el Comandante Aguirre fue absoluta,  
 según el mismo lo asegura en su solicitud; y 2.ª El mi-  
 litar que obtiene licencia absoluta, pierde la antigüedad  
 de sus servicios, según el art. 3.º del Código, sin que después

que vuelve a la carrera se le pueda considerar otra antigüedad que no sea la del último despacho, se debe negar el informe, como refractario de la ley; pues el Congreso debe dar ejemplo de respeto a las leyes, y no transgredirlas concediendo gracias que ellas no autorizan." = El Sr. Alquilas contestó: Que si el Comandante Aguirre estuviera en el caso previsto por el art. 4.º del Código, no pediría una gracia a la Legislatura, sino que con perfecto derecho solicitaría del Poder Ejecutivo un acto de justicia, y que si la Comisión había invocado el art. expresado, no había sido poniéndolo como fundamento de la concesión, sino para explicar los términos en que se debía reconocer la antigüedad de los servicios del peticionario; esto es, abarcándosele el tiempo anterior y posterior a las licencias, no el en que estuvo fuera del servicio. = El Sr. Echegarai fue de parecer de que debían recompensarse los méritos del Comandante Aguirre, no en virtud de las prescripciones del Código militar, sino haciendo uso de la facultad constitucional de la Legislatura, y apoyó el informe en cuanto a la restricción de la gracia al tiempo de servicio. = El Sr. Saucedo dijo: que no había suscrito el informe, porque no aceptaba la restricción expresada; que, en su concepto, la concesión debía ser completa, porque la immaculada conducta del Comandante Aguirre merecía esta distinción; pues que, siendo como era brillante la hoja de servicios de ese jefe, la Legislatura estaba en el caso de remunerar la honradez, el valor, la lealtad y la virtud, con tanta mayor razón, cuanto muchas veces se habían concedido gracias y ascensos militares a hombres indignos, y no era justo negar una de tan poca importancia a quien la merecía por los más nobles títulos. = El Sr. Echegarai sostuvo también la gracia, discurriendo sobre la importancia de los servicios de la clase militar, y considerando a esta como la base de los progresos realizados en la República y como prenda de la futura prosperidad. Luego, recomendando en especial los merecimientos del Sr. Aguirre, dijo que la concesión debía fundarse en la atribución del Congreso para conceder premios personales a los que hubiesen prestado grandes servicios a la patria. = Volvió a hablar el Sr. Vázquez; y después de insistir en sus primeras reflexiones, agregó que la atribución constitucional era para el caso de premiar servicios

de extraordinaria importancia, no los que entraban en la esfera común del deber; y que el recompensar con un privilegio el valor y la lealtad del Comandante Aguirre, sería ofensivo y degradante para la clase militar, por cuanto daría margen a que se reputasen por muy raras esas prendas en el ejército ecuatoriano. — Replicó el Sr. Suñer, que no sería fundada aquella deducción, porque de la gracia concedida en una ocasión a la lealtad y al valor no podía concluirse que los demás jefes fuesen cobardes y desleales, a menos que estuviesen todos en circunstancias iguales a las del señor Aguirre, en cuyo caso la justicia pedía que la gracia se extendiese a todos. — El Sr. Echerra hizo presente que, habiéndose discutido suficientemente el punto principal, se debía ver los términos en los cuales había de resolverse; y observando que el Comandante Aguirre no se hallaba en el caso del art. 4.º tit. 1.º trat. 1.º del Código militar, dijo que la Sr. Cámara debía concretarse a examinar si se había de acoger el decreto del Senado o el proyecto de la comisión. — El Sr. Freire observó que el informe era hasta cierto punto contradictorio, por cuanto invocaba un art. del Código militar que arguía en contra de la concesión que proponía; y de aquí tomó pie un nuevo debate sobre este particular; hasta que el Sr. Echerra, con apoyo del Sr. Alguillas, hizo la proposición siguiente: "Que se acoga la resolución de la Sr. Cámara del Senado, excluyendo el tiempo que el Comandante Aguirre no estuvo en servicio en virtud de las licencias." Sometida a debate esta proposición, la combatieron los Sr. Sr. Vargués y Salvador; el primero reputándola igual a la parte final del informe, con la sola diferencia de haberse suprimido la cita del Código militar; y el segundo tamién dola por contradictoria, en razón de que excluía el tiempo al cual especialmente se refería la resolución del Senado. Sostuvieron la proposición los Sr. Sr. Echerra y Alguillas; este, discutiendo sobre los términos de la resolución del Senado, y haciendo notar que la proposición la limitaba, mas no la contradecía; y aquel, convencido con la observación del Sr. Vargués, y diciendo que era menester suprimir la cita para no dar como fundamento de la resolución una disposición legal inadecuada. Cerrado el debate, se pidió que se votase la proposición por par-

tes; y el resultado fue que la H. Cámara aprobó la primera y negó la segunda; de manera que quedó aprobado sin restricción el decreto del Senado. El H. Vázquez pidió que constase su voto negativo de toda la proposición. — H.º Terminado este asunto, se leyó y aprobó el informe de la comisión de guerra relativo a la solicitud del Teniente Coronel Víctor de Sanmiquel, reducida a decidir que el peticionario ocurriese al Tribunal de Cuentas, como a la autoridad competente para conceder o no el abono de servicios militares solicitado a la Legislatura. — El H. Maldonado salió del local cuando se iba a discutir este informe por ser pariente del peticionario. — Concluido el despacho se hizo el sorteo de los H.ºs. diputados que debían examinar el recurso de queja por el Sr. Mercedes Bolaños, y resultaron los nombres de los H.ºs. Salazar, Echerrí y Chiriboga. La Presidencia ordenó que se les pasasen los antecedentes del recurso. Luego continuó la tercera discusión del proyecto de ley de sueldos; y como en la sesión anterior quedó pendiente una proposición del H.º Molineros, relativa a dicho proyecto, este H.º diputado la formuló en estos términos: "Que se reboque la aprobación de los dos últimos incisos del art. 52 y se reconsideren su contenido". Aprobada la proposición según el reglamento, a indicación del H.º Molineros, se subió a trescientos pesos el sueldo del archivero amanuense de la Tesorería del Cuzcuroagua, y a doscientos pesos el del portero de la misma oficina. — El H.º Viteri propuso, entonces, con apoyo del H.º Espinosa, que se revocase la aprobación del primer inciso del artículo 52 y se reconsiderase su contenido, a fin de asignar a los administradores de cárceles de Portoviejo, Montecristó y Maná el sueldo señalado por el Poder Ejecutivo en el proyecto original; pero, después de un ligero debate, fue negada la proposición. Luego prosiguió la discusión del proyecto, desde el art. 57 que fue aprobado sin contradicción, así como los siguientes hasta el 68 inclusive. Del art. 69 se suprimió la palabra seis que determinaba el número de los ministros de la Corte Suprema, por haber observado el H.º Vázquez que la fijación del número de jueces era asunto de la ley orgánica del Poder Judicial. Por esta misma razón se dejó indeterminado dicho número en los arts. relativos a los demás tribunales de la República, así como el de los Secretarios de la Gran Corte Suprema. En el mismo art. 69 se subió a trescientos sesenta pesos el sueldo del oficial mayor de la secretaría de la mencionada Corte, y a tres

cientos cincuenta pesos el de los porteros amanuenses. En el artículo 70 se asignó la dotación de mil quinientos pesos a los ministros jueces y fiscal de la Corte superior de Quito y la de mil pesos al secretario; y aunque el Sr. Aguilera pidió que se asignase la dotación correspondiente al sirviente de esa corte, por ser empleado creado por ley y hallarse sin dotación, despues de un ligero debate la H. Cámara negó las diversas indicaciones que se hicieron sobre la cantidad que debia asignarse, votándose sucesivamente en el orden en que fueron hechas. Los artículos 71 y 72 fueron aprobados sin otra alteracion que la indicada respecto del número de los ministros jueces, y por ser mas de las tres de la tarde se cerró la sesion.

El Presidente.  
Francisco de Paula...

El Secretario.  
M. R. Espinosa

### Sesion del 12 de setiembre.

Concurrieron los Sr. Sr. Presidente, Vicepresidente Aguilar, Aguilera, Batallas, Ceyeda, Chiriboga, Davila, Echeverri, Echeverria, Espinosa, Freije, Gonzalez Picante, Horvata, Jaramillo, Maldonado, Molineros, Piedra, Salvador, Suarez, Alguillas, Vazquez, Viteri y Chambrano. = Aprobada el acta de la sesion anterior, se devolvió del Senado el proyecto de decreto relativo a la nueva demarcacion de los cantones Paicafuerte y Montecristi, modificado en la parte motiva; y habiéndose conformado con la modificación esta H. Cámara, pasó el proyecto a la comision redactora. = Se devolvió igualmente del Senado la ultima resolucion acordada respecto de las cuentas del Ministerio de Hacienda y del Poder Ejecutivo, con un informe aprobado por esta H. Cámara, redactado en estos terminos. = Excmo. Señor. = Como la H.